

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “CENTRO REGIONAL”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE Y POR LA OTRA, INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE “EL INSTITUTO” REPRESENTADA POR LA PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. “CENTRO REGIONAL” declara que:

1.1. **Personalidad.** Que es un organismo público descentralizado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado el 15 de Febrero de 2012, en el Boletín Oficial Edición Especial No. 5.

1.2. **Representación.** Que acredita su personalidad como rectora de Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, con el nombramiento de fecha 01 de Abril del 2012, que le fue expedido por el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, en uso de la facultades que lo confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora y su concordante de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, las cuales se derivan de los artículos 14, 15 y 16, fracción X, del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 15 de febrero de 2012.

1.3. **Objeto.** Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por objeto:

- Impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;
- Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca;



- Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y
- Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la región.

1.4. Domicilio. Que para los efectos del presente convenio su domicilio legal se ubica en Blvd. Francisco Serna y Calle Galeana, local 201 y 202, Col. Las Palmas, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

2. “EL INSTITUTO” declara que:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Boletín Oficial No. 51, tomo CLXXXIII, sección II, del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 25 de Junio del 2009, cuyo Director General Profra. Angélica María Payán García, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, por el nombramiento realizado por el Ejecutivo del Estado con fecha 04 de Enero del 2010.

2.2. Que tiene por objeto:

- a) Ejercer la rectoría de la formación inicial y continua de docentes de educación básica en la entidad;
- b) Coordinar, supervisar y evaluar la operación de las Unidades Académicas adscritas al Instituto;
- c) Promover la mejora de los resultados educativos a través de la consolidación del sistema de formación inicial y continua de docentes;
- d) Impulsar una sólida formación de valores, sustentada en los principios universales de derechos humanos y la democracia como estilo de vida mediante el desarrollo de competencias valórales.

2.3. Que tiene su domicilio en Avenida Madrid S/N entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “CENTRO REGIONAL” y “EL INSTITUTO”, se comprometen a apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con asistencia en la colaboración interinstitucional en las siguientes acciones:

- a) Actividades académicas;
- b) Proyectos de investigación; y
- c) Promoción de congresos, así como eventos académicos y culturales.

SEGUNDA.- Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

TERCERA.- Los convenios específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta al “CENTRO REGIONAL”, a través de su Rector, y por lo que respecta a “EL INSTITUTO”, a través de su Director General. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de “CENTRO REGIONAL” y por personal de “EL INSTITUTO” y cuyas atribuciones serán:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
2. Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de convenios específicos de colaboración.
3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
4. Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

QUINTA.- Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios

Específicos derivados de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

SÉPTIMA.- En caso de, que las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

OCTAVA.- “CENTRO REGIONAL” y “EL INSTITUTO” podrán utilizar la información para fines académicos, y los investigadores que participen en él, la utilizarán para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- “CENTRO REGIONAL” y “EL INSTITUTO”, se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- “CENTRO REGIONAL” y “EL INSTITUTO”, se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por “CENTRO REGIONAL”, la Rectora, Dr. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante y por “EL INSTITUTO”, Directora General, Profra. Angélica María Payan García.

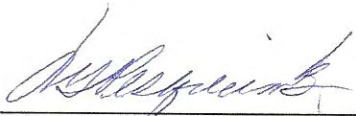
DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por “CENTRO REGIONAL” y “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio general tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 3 meses de antelación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, de ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 19 de abril del año dos mil trece.

POR "CENTRO REGIONAL":
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE E INVESTIGACIÓN
EDUCATIVA



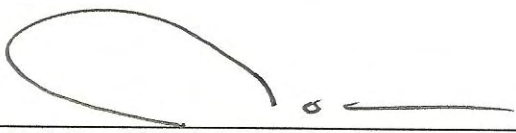
DRA. NORMA GUADALUPE
PESQUEIRA BUSTAMANTE
RECTORA

POR "EL INSTITUTO":
INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE DEL ESTADO DE
SONORA



PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYAN
GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR:



MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL ESTADO DE SONORA